



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de diciembre del 2006
No. 120

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES" S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS 3ª ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4422, 4426 y 4640.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4626, 4627, 4592, 4588, 4583, 1897-A1, 4635, 1716-A1, 4587, 4589, 4542, 4576, 4565, 4506, 1724-A1 y 4666.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONTADOR PUBLICO
ADOLFO EDGAR CEBALLOS CARDENAS Y
CONTADOR PUBLICO
JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ
Representantes Legales de la Empresa
"Geo Edificaciones", S.A. de C.V.
Presentes.

Me refiero a su escrito de fecha 23 de noviembre del 2006, recibido con número de folio ACU-032/06, por el que solicitan a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo en etapas el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS PALMAS 3ª ETAPA", para desarrollar 1,801 viviendas en un terreno con superficie de 273,098.00 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Federal México-Cuautla No. 16, Colonia Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 290,037 de fecha 30 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 5 de noviembre del 2004.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha 4 de julio de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 186, a fojas 238, del Volumen 876, Libro 3º, de fecha 29 de agosto de 1973, la cual tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos, así como realizar toda clase de construcciones y obras por cuenta propia o de terceros.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha 5 de julio de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por el de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha 14 de agosto de 1979.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha 14 de marzo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V. por el de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 18 de octubre de 1990.

Que mediante **Contrato de Fideicomiso de Proyecto No. F/00283**, de fecha 15 de marzo del 2006, celebrado entre "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria y "Corporación Geo", S.A. de C.V., se señala que el terreno objeto de desarrollo forma parte del patrimonio del fideicomiso.

Que a través de la Escritura Pública No. 294,811 de fecha 6 de abril del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario Público No. 10 ambos del Distrito Federal, México, se hizo constar el **poder especial** que otorga Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00283, a favor de la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V.

Que se acreditó la **propiedad del terreno a desarrollar** mediante la Escritura Pública No. 294,904 de fecha 27 de abril del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario Público No. 10, ambos del Distrito Federal, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 484, Volumen 449, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 28 de junio del 2006, la cual ampara una superficie de 275,126.00 M² de los cuales 273,098.00 M² son objeto de la presente autorización, ya que 2,028.00 M² corresponden a una restricción por derecho de paso.

Que el Municipio de Ixtapaluca, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** No. 3446 de fecha 6 de julio del 2006.

Que el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS Ixtapaluca, mediante escrito de fecha 6 de junio del 2006, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo que nos ocupa. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de sus oficios Nos. 206B10000/FAC/74/2006 del 8 de junio del 2006 y 206B10000/FAC/57/2006 de fecha 30 de mayo del 2006, señaló que la empresa podrá llevar a cabo el desarrollo en etapas, por lo que podrá construir una primera de 1,220 viviendas.

Que mediante folio No. C.V.-016/2006 de fecha 10 de agosto del 2006, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3450/2006 de fecha 18 de septiembre del 2006.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/313/06 de fecha 30 de agosto del 2006, la cual se complementa con el diverso oficio No. 212080000/DGOIA/OF/2437/06 de fecha 17 de noviembre del 2006.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/1470/2006 de fecha 25 de mayo del 2006, el cual se complementa con el oficio No. 21111A000/2985/2006 del 19 de septiembre del 2006.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca, mediante oficio No. DDU/1771/05 de fecha 26 de enero del 2006, manifestó no tener inconveniente para que la empresa promotora lleve a cabo el desarrollo de referencia, asimismo, a través del oficio No. DDU/1922/06 de fecha 10 de agosto del 2006, otorgó a la empresa el visto bueno de la estructura vial proyectada.

Que el Organismo Público ODAPAS Ixtapaluca, mediante escrito de fecha 28 de septiembre del 2006, señaló a la empresa la franja de restricción libre de construcción en la colindancia poniente del predio a desarrollar por la existencia de un canal municipal.

Que se cuenta con la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el desarrollo, según Convenio de Colaboración en Efectivo y Especie firmado por la empresa promotora y el Organismo Público Descentralizado Luz y Fuerza del Centro de fecha 31 de julio del 2006.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22401A000/1429/2006 de fecha 22 de noviembre del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del

Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "GEO Edificaciones", S.A. de C.V., representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS PALMAS 3ª ETAPA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 273,098.00 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Federal México-Cuauhtla No. 16, Colonia Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 1,801 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	175,857.23 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,772.11 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	23,127.61 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	10,806.00 M ²
SUPERFICIE DE AFECTACION (CANAL):	2,540.92 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS (Incluye área verde en vía pública, andador y servidumbre de paso):	57,994.13 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	273,098.00 M²
NUMERO DE MANZANAS:	22
NUMERO DE LOTES:	329
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,801

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LAS PALMAS 3ª ETAPA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, la cual comprende únicamente 1,220 viviendas de tipo interés social, conforme a los respectivos planos de lotificación, de acuerdo al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
V	Del 1 al 7 y del 9 al 29	135
VI	Del 1 al 13	110
VIII	Del 1 al 6	18
IX	Del 1 al 23	179
X	Del 1 al 35	222
XIII	Del 1 al 7	13
XIV	Del 1 al 12	24
XV	Del 1 al 10	18
XVI	Del 1 al 9	19
XVII	Del 1 al 10	19
XIX	Del 1 al 20	102
XX	Del 1 al 16	69
XXI	Del 1 al 24	221
XXII	Del 1 al 9	71
Total	222	1,220

Para la ejecución de las 581 viviendas de tipo interés social restantes y los lotes comerciales y de servicios básicos, deberán tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, un área de 57,944.13 M² (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberán cederle un área de 23,127.61 M² (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 7.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 10,806.00 M² (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que deberán formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 7.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS Ixtapaluca, a través del escrito de fecha 6 de junio del 2006 y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/74/2006 del 8 de junio del 2006 y 206B10000/FAC/57/2006 de fecha 30 de mayo del 2006, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1470/2006 de fecha 25 de mayo del 2006 y el 21111A000/2985/2006 del 19 de septiembre del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 21 AULAS, en una superficie de terreno de 6,090.00 M² (SEIS MIL NOVENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,268.00 M² (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
 - 1 aula para computación.
 - Aula múltiple (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - Dirección.
 - Servicio Médico con lavabo.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
 - Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
 - Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
 - Cisterna con capacidad de 18.00 M³.
- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 384.00 M² (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar

obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDÍN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 5,763.00 M² (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 8,645.00 M² (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 4 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en donde indique la autoridad municipal competente y con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficios Nos. 212080000/DGOIA/RESOL/313/06 de fecha 30 de agosto del 2006 y 212080000/DGOIA/OF/2437/06 de fecha 17 de noviembre del 2006.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las **medidas de seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con folio No. C.V.-016/2006 de fecha 10 de agosto del 2006 y el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3450/2006 de fecha 18 de septiembre del 2006, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 19 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$129'948,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Ixtapaluca por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$941,655.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$94'165,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Ixtapaluca, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1'155,053.34 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,801 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Ixtapaluca la cantidad de \$31,785.69 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS); norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Ixtapaluca por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$646,799.02 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOS CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagarán al Municipio de Ixtapaluca por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$719,360.61 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Ixtapaluca una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los

cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del

Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO**QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LAS PALMAS 3a ETAPA ", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberán obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio No. C.V.-016/2006 de fecha 10 de agosto del 2006 y al oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3450/2006 del 18 de septiembre del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Ixtapaluca.

DECIMO**OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Ixtapaluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste del lote 1 manzana 1, con frente a la vía pública principal de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS PALMAS 3ª ETAPA", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación números 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre del 2006.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**
SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA INDUSTRIA MILITAR Y COVE.

En el expediente marcado con el número 252/2006, el C. ROGELIO QUINTANA, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil usucapión, en el que por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Se declare por resolución definitiva que el suscrito me he convertido en legítimo propietario del inmueble cuyas medidas y colindancias precisaré más abajo, en razón de que ha operado a mi favor la usucapión. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el lote 14, de la manzana C, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros y colinda con lote 12, Teresa Colín Carmona (antes Ma. del Carmen Amaya de Galván), al sur: 10.00 metros y colinda con calle de Espoleta, al oriente: 20.00 metros y colinda con Jorge Contreras Muñoz, al poniente: 20.00 metros y colinda con Jacinto Téllez (antes lotes 15 y 16 de Andrés Téllez Cruz y Roberto Vargas Reyes).B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio que se inicia con esta demanda. Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial Huixquilucan, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

4422.-29 noviembre, 11 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
A LAS C. CONCEPCION SANCHEZ VAZQUEZ Y CARMEN SANCHEZ.

El señor GUILLERMO SANCHEZ PAREDES, promueven en el expediente número 557/2006, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE SANCHEZ VAZQUEZ, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de CONCEPCION SANCHEZ VAZQUEZ Y CARMEN SANCHEZ con fundamento en el artículo 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les cita, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí mismas, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, a deducir sus derechos a la sucesión con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4426.-29 noviembre, 11 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 335/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE GONZALEZ LOPEZ en su carácter de endosatario en propiedad en contra de DELIA ROJAS REYES, se señalaron las doce horas del día ocho de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: un vehículo marca Chevrolet, tipo Caprice Clasic, color vino, con placas de circulación LSY-15-09 del Estado de México, sólo tiene placa delantera, sin limpia parabrisas, con rines de aluminio, le falta un retrovisor interiores color beige, pochada la llanta del lado izquierdo de atrás, modelo mil novecientos setenta y siete, número de motor hecho en México NIV 1N69LGM100542, clave vehicular 5037002, tipo sedán, en malas condiciones de uso, tiene trabada la caja de velocidades, sin comprobar su funcionamiento. Para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito, publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 5,750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerara la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha trece de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4640.-18, 19 y 20 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**
**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 6203/318/06, VIRGINIA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Pedro El Rincón, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 153.00 m con Esteban y Antonio Alamilla, al sur: 135.30 m y con Pedro Ramirez y 24.35 m con Pedro Reyes, al oriente: 61.82 y 41.82 m con Pedro Reyes, al poniente: 123.00 m con Pedro Reyes. Con una superficie de: 17,519.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morates González.-Rúbrica.

4626.-15, 20 y 26 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5074/389/03, FRANCISCO VELAZQUEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezontla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 4.668+15.417=20.085 m con camino privado, al este: 25.568+23.858=49.426 con María Velázquez Escobar, al sur: 15.193 m con caño de desagüe y camino sin nombre, al suroeste: 8.048 m con caño de desagüe y camino sin nombre, al oeste: 50.801 m con terreno de Jesús Velázquez. Superficie de: 744.320 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4627.-15, 20 y 26 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1445/204/06, CONCEPCION VALDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Julián Valdez, al sur: 25.00 m con entrada particular, al oriente: 7.93 m con Alberta Valdez Romero, al poniente: 7.93 m con Máximo Valdez Adrián. Superficie 198.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1444/203/06, MARIA VALDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Julián Valdez, al sur: 25.00 m con entrada particular, al oriente: 8.28 m con Romero Valdez, al poniente: 8.28 m con Alberta Valdez Romero. Superficie 207.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1443/202/06, ALBERTA VALDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 24.90 m con Julián Valdez, al sur: 24.90 m con entrada particular, al oriente: 7.93 m con María Valdez Romero, al poniente: 7.93 m con Concepción Valdez Romero. Superficie 197.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1442/201/06, ELBA IRENE RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas, esquina camino sin nombre s/n, barrio La Ganita, Sta. María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al noreste: 14.50 m con José Zempontecal, al sureste: 23.15 m con camino sin nombre, al noroeste: 21.55 m con Vicente García Hernández, al suroeste: 15.20 m con calle Margaritas. Superficie 322.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1441/200/06, CAROLINA ACEVES LABASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio "San Cristóbal", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 16.65 m colinda con Petra Aceves de Trejo, actualmente 16.65 m con Petra Aceves de Trejo, al sur: 15.90 m colinda con carretera a México, actualmente 15.90 m con Imelda Zagazeta Ramos, al oriente: 34.69 m colinda con Francisco Solís actualmente 34.90 m con Rosas Solís, al poniente: 34.00 m colinda con paso de servidumbre (5.00 m) actualmente 34.90 m con 7ª. Privada Vicente Guerrero. Superficie 536.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1439/198/06, ANTONIA CERVANTES LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carrillo Puerto No.: 100 Int. 2, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.14 m colinda con Gedeón García, al sur: 17.80 m colinda con Privada sin Nombre, al oriente: 15.50 m colinda con Teresa Linares Saicedo, al poniente: 22.50 m colinda con Irma Cervantes Linares. Superficie 339.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1438/197/06, CLARA FRANCISCO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Morelos s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 09.60 m con Agustín Reyes Trujillo, 07.00 m con Agustín Reyes Trujillo, al sur: 09.60 m con Tomás Pánfilo Vargas, 07.00 m con Tomás Pánfilo Vargas, al oriente: 09.00 m con Cerrada Morelos, al poniente: 04.00 m con Agustín Reyes Trujillo, 04.00 m con Esteban Leal Torres, 01.25 m con Tomás Pánfilo Vargas. Superficie 113.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1434/193/06, PATRICIA AZAMAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Emiliano Zapata s/n, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con Parque vecinal y José Rojas Flores, actualmente 40.48 m con Juana Flores Rosado y José Rojas Flores, al sur: 43.00 m colinda con Felipe Palomares Cervantes actualmente 40.27 m colinda con Felipe Palomares Cervantes, al oriente: 15.00 m colinda con José Juan Sánchez Morales, actualmente 15.00 m colinda con Ponciano Rivero Juárez, al poniente: 15.00 m colinda con calle Privada Emiliano Zapata, actualmente 15.00 m colinda con Cerrada Emiliano Zapata. Superficie 637.50 m2 actualmente 601.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 931/137/06, LUIS BARRERA ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 112, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.25 m colinda con calle Morelos, actualmente 3.60 m con calle Morelos de acuerdo al acta circunstanciada, al sur: 5.45 m colinda con Pedro Adrián, actualmente 3.60 m con Analia Barrera de acuerdo al acta circunstanciada, al oriente: 58.50 m colinda con Francisca Camilo Vda. de Plata, actualmente 18.50 m con Francisca Camino Vda. de Plata de acuerdo al acta circunstanciada, al poniente: 58.50 m colinda con Apolinar Barrera Cescenciano, actualmente 18.50 m con paso de servidumbre conforme al acta circunstanciada. Superficie 67.34 m2 conforme al acta circunstanciada.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 14 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1437/196/06, EMILIO MONTIEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mozoquitlan, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 27.70 m linda con Francisco Balderas, al sur: 27.70 m linda con Emilio Montiel, al oriente: 12.50 m linda con carretera a fábrica María, al poniente: 12.50 m linda con Herminio Alvarado. Superficie 346.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1436/195/06, GUILLERMO MANJARREZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo No. 8-D, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.00 m colindando con pasillo de servicio, al sur: 6.00 m colindando con José Santin, al oriente: 4.50 m colindando con la Plaza Principal, al poniente: 4.50 m colindando con pasillo de servicio. Superficie 27.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1435/194/06, LAZARO DAVID CISNEROS URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. El Plan, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.25 m colinda con zanja medianera y José María Rojas, nota: de este lado se deja un paso de servidumbre de 4 por 26.25 m, al sur: 26.25 m colinda con Compañía de Luz y Fuerza, al oriente: 79.95 m colinda con David Cisneros y José Victoria, al poniente: 79.10 m colinda con Concepción Téllez. Superficie 2,087.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 648/100/06, MARIA DEL CARMEN HERRERA MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 17.67 m y colinda con Escuela Primera 20 de Noviembre, al sur: 17.67 m y colinda con calle José María Morelos, al oriente: 57.65 m y colinda con Lauro Reyes, al poniente: 57.65 m y colinda con Natalio Aparicio. Superficie 1018.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 21 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 647/99/06, MARIA JUANA HERRERA MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos s/n, del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: con dos líneas una de 34.60 m y colinda con Alicia Gómez otra de 20.00 m y colinda con Alicia Gómez, al sur: 54.60 m y colinda con calle Morelos, al oriente: 92.25 m y colinda con paso de servidumbre de 2.00 m de ancho, al poniente: 92.25 m y colinda con Adrián Flores Limón. Superficie 6036.85 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 21 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 646/98/06, AGUSTINA MATA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, esquina Morelos No. 01, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con la calle José María Morelos, al sur: 9.00 m y colinda con Irene Gómez Juana, al oriente: 5.13 m y colinda con Irene Gómez Juana, al poniente: 5.13 m y colinda con calle Miguel Hidalgo y Costilla. Superficie 46.17 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 21 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1440/199/06, HUMBERTO CASAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Capilla Vieja de Velazco, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 37.07 m con Catarino Montes y Onorio Mendieta, actualmente 49.20 m linda con Tomás Díaz y Humberto Casas, 37.70 m linda con Leandro Centeno Zamora y Camilo Montes Zamora en representación de Catarino Montes, 20.50 m linda con Froilán Gutiérrez M., al sur: 49.04 m con camino, actualmente 47.10 m linda con camino se anexa acta, al oriente: 27.07, 48.05, 20.05 sigue 20.15 m con Froilán Gutiérrez, actualmente 27.70 m linda con Froilán Gutiérrez M., se anexa acta, 47.50 m linda con Froilán Gutiérrez M., 19.70 m linda con Froilán Gutiérrez M., al poniente: 63.63 m linda con camino sigue 51.44 m con Teodoro y Tomás Díaz sigue 49.07 m con Teodoro Díaz, actualmente 61.80 m linda con camino se anexa acta, 49.70 m con Humberto Casas G. Superficie 4,498.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4592.-12, 15 y 20 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1507/348/06, CARLOS ROGEL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno propio para construir, ubicado en calle Privada de "Díaz", entre calle Guadalupe Victoria e Iturbide, en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con J. Paz González Díaz; al sur: 9.00 m con calle Privada de Díaz; al oriente: 28.00 m con Nicandro Sánchez Guadarrama; al poniente: 25.80 m con Cecilia Flores Montes de Oca. Superficie de 269.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Planchud Von Bertrab.-Rúbrica. C. Registrador Auxiliar, Lic. Sara Embriaz, autorizada mediante Of. 202210021/623/06.

4588.-12, 15 y 20 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1363/203/2006, GARDUÑO MORENO BENITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Pedro Carmona, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Ubaldo Colín López; al sur: 25.00 m colinda con Roberto Mendoza Rodríguez; al oriente: 10.00 m colinda con Rafael Carmona González; al poniente: 10.00 m colinda con Privada de Pedro Carmona. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4583.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1348/198/2006, ROJAS PIÑA FELIX OBDULIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de la Unión, en Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.28 m colinda con Alberto Valdés Mejía; al sur: 0.80 m colinda con Callejón Rodolfo Sánchez García; al oriente: 13.68 m colinda con Juana Lilia Rojas Piña; al poniente: dos líneas 7.50 y 8.50 m colinda con Callejón de la Unión. Superficie aproximada de 83.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4583.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1346/196/2006, ROJAS PIÑA LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Rodolfo Sánchez García, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Avila López Juan Pablo; al sur: 23.50 m colinda con Callejón Rodolfo Sánchez García; al oriente: 12.00 m colinda con Callejón Rodolfo Sánchez García; al poniente: 19.90 m colinda con Juana Lilia Rojas Piña y Alberto Valdés Mejía. Superficie aproximada de 349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4583.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1347/197/2006, ROJAS PIÑA JUANA LILIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Rodolfo Sánchez García, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.72 m colinda con Alberto Valdez Mejía; al sur: 9.20 m colinda con Callejón Rodolfo Sánchez García; al oriente: 9.40 m colinda con Luis Rojas Piña; al poniente: 13.68 m colinda con Félix Obdulia Rojas Piña. Superficie aproximada de 83.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4583.-12, 15 y 20 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13317/673/06, ARTURO CALZADA ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con Pablo Pérez; al sur: en 18.80 m con Laura Pérez; al oriente: en 8.15 m con Pablo Pérez; al poniente: en 7.90 m con camino Avenida Morelia actualmente Avenida Morelia. Superficie total 152 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1697-A1.-11, 15 y 20 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Núm. 5462/407/06, JUAN ANTONIO ENRIQUEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble sin construcción, ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 79.00 m con Maximina Enriquez; al sur: en 84.00 m con Refugio Torres; al oriente: en 28.00 m con canal; y al poniente: en 29.00 m con calle Bugambillas. Teniendo una superficie de 2,322.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1697-A1.-11, 15 y 20 diciembre.

Expediente Núm. 5463/408/06, MA. OFELIA ENRIQUEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble sin construcción, ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 54.67 m con Roberto García Paz y Flor E. Galicia H.; al sur: en 47.30 m con Delfina Gutiérrez García; al oriente: en 10.00 m con carretera Av. 16 de Septiembre; y al poniente: en 10.00 m con Alberto Gutiérrez García. Teniendo una superficie de 431.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1697-A1.-11, 15 y 20 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 15517/755/06, C. GIL MARTINEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Solar de la calle Francisco Villa de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Martín Martínez, al sur: 8.00 m con andador particular, al oriente: 22.18 m con Herlinda Buendía Aguilar, al poniente: 21.53 m con Minerva Martínez Buendía. Superficie: 174.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15518/756/06, C. LETICIA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Ma. de Lourdes Ortiz Sánchez, al sur: 15.00 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 14.00 m con Elena Ortiz Cervantes, al poniente: 14.00 m con Ceferino Ortiz Cervantes. Superficie: 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15519/757/06, C. GUDELIA ACOSTA DE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Mariano Juárez Vázquez, al sur: 10.00 m con calle pública, al oriente: 26.00 m con el Arroyo, al poniente: 24.00 m con vendedora. Superficie: 365.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15520/758/06, C. AGUSTINA ALVAREZ VDA. DE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tierra Blanca, situado en el poblado de San Fco. Chilpan, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Abasolo, al sur: 9.00 m con Dr. Gabriel Zapata P., al oriente: 20.00 m con Isaac Zurita, al poniente: 20.00 m con Alfonso González Aguilar. Superficie: 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15521/759/06, C. MARIO DOMINGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo y Cerrada de Hidalgo, en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.00 y 15.50 m con Filemón Galeana Martínez, al sur: 22.50 m con Lilia Flores Díaz, al oriente: 15.00 m con Bertha Flores Rojas, al poniente: 16.00 m con Cerrada de Hidalgo. Superficie: 340.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15522/760/06, C. BENITO OSORIO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Nopalera", en esta Cabecera municipal,

municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.29 m con Leovigildo Bautista de la Cruz, al sur: 13.80 m con Calixto Bautista de la Cruz, al oriente: 11.00 m con calle pública, al poniente: 11.00 m con calle pública. Superficie: 147.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15523/761/06, C. LEON CORTES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Peza S/N, del Barrio de Belem, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.45 m con Herlinda Martínez, al sur: 10.45 m con Matilde Cortés, al oriente: 24.70 m con Eleuterio Santillán Lugo, al poniente: 24.70 m con Matilde Cortés. Superficie: 258.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15524/762/06, C. ARTURO ROMERO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jaime Nuno del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.70 m con Felipe Romero Martínez, al sur: 18.70 m con Angel Enciso, al oriente: 24.50 m con Lucía Romero Luna, al poniente: 18.70 m con Fernando Romero Luna. Superficie: 397.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15525/763/06, C. ANTONIO VICENTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno S/N, manzana S/N, de la calle Ignacio Zaragoza de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 40.42 m con Julia Paredes Luna, al sur: 40.36 m con José Concepción Paredes Luna, al oriente: 10.00 m con Trinidad García, al poniente: 10.00 m con Isaac Martínez. Superficie: 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 15526/764/06, C. EFREN IBARRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m con José Bertinez, al sur: 19.00 m con calle pública, al oriente: 22.00 m con Silvia Morales J., al poniente: 22.00 m con Salvador Márquez R. Superficie: 418.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 14897/769/06, C. ENRIQUE SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.95 m con Leonardo Sánchez Santillán, al sur: 11.10 m con Hugo Sánchez López, al oriente: 13.47 m con Rosa Sánchez, 4.48 m con María Sánchez, al poniente: 17.96 m con calle. Superficie: 197.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 14898/769/06, C. SERGIO MONROY MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Monroy Morales, al sur: 25.00 m con David Monroy Morales, al oriente: 21.50 m con andador, al poniente: 22.85 m con Guadalupe Morales Santillán. Superficie: 498.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 14899/770/06, C. ARTEMIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Nopalera", en esta Cabecera Municipal, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.50 m con Pablo Cazares, al sur: 13.50 m con Teófilo Mejía, al oriente: 10.00 m con Félix Luna, al poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 14976/781/06, C. ROSA SANCHEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.25 m con Hugo Sánchez López, al sur: 11.39 m con calle, al oriente: 4.49 m con Margarita Sánchez, 13.46 m con Luisa Sánchez, al poniente: 17.95 m con calle. Superficie: 203.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 14977/782/06, C. ROSARIO BASILIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Primera Barranca", municipio

de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.35 m con calle Río Escondido, al sur: 13.60 m con José Luis Castro Olivares, al oriente: 12.45 m con Juan Luis Ortiz Arzola, al poniente: 12.42 m con Rita Morales Canela. Superficie: 167.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 14979/784/06, C. PAULA MARTINEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar" de la calle Francisco Villa, Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Rómulo Martínez, al sur: 8.00 m con andador particular, al oriente: 18.28 m con Juana Martínez Buendía, al poniente: 17.63 m con Matilde Martínez Buendía. Superficie: 143.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. No. 14980/785/06, C. NOE MARTINEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Rómulo Martínez, al sur: 8.00 m con andador particular, al oriente: 19.58 m con Gonzalo Martínez Buendía, al poniente: 18.93 m con Juana Martínez Buendía. Superficie: 153.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 14981/786/06, C. ANGEL MARTINEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa, predio denominado Solar, de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Martín Martínez, al sur: 8.00 m con andador particular; al oriente: 20.88 m con Minerva Martínez Buendía; al poniente: 20.23 m con Gonzalo Martínez Buendía. Superficie de 164.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14982/787/06, C. PANFILO JESUS ARENAS PARTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Detrás de la Iglesia", ubicado en domicilio conocido Bo. de Los Reyes, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.61 m con Pilar Arenas Partida; al sur: 14.19 m con

Iglesia de Reyes; al oriente: 15.83 m con Concepción Arenas Rojas; al poniente: 15.62 m con calle sin nombre. Superficie de 218.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14983/788/06. C. JUANA MARTINEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa, de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Rómulo Martínez; al sur: 8.00 m con andador particular; al oriente: 18.93 m con Noé Martínez Buendía; al poniente: 18.28 m con Paula Martínez Buendía. Superficie de 148.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14984/789/06. C. FRANCISCO SANCHEZ VILLAFRANCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno s/n, de la calle domicilio conocido, predio denominado "La Entrada", de San Mateo Cuauhtepic, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con Gabriel Martínez Correa; al sur: 30.00 m con Germán Antonio Cano; al oriente: 14.00 m con Virgilio Guilo; al poniente: 14.00 m con Casimira Camacho. Superficie de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14985/790/06. C. MARIA ISABEL ORO XAXNI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, de la calle Ignacio Zaragoza de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.10 m con Aniceto Aguilar Morales; al sur: 22.10 m con Jorge Díaz Aguilar; al oriente: 8.50 m con Mauro Tapia Flores; al poniente: 8.50 m con Eloy Gutiérrez. Superficie de 187.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14986/791/06. C. ROSA SANCHEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.90 m con calle, 02.00 m con Ernesto Sánchez; al sur: 15.90 m con Roberto Morales; al oriente: 19.30 m con María Sánchez; al poniente: 06.60 m con Ernesto Sánchez, 12.70 m con Ernesto Sánchez. Superficie de 293.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14987/792/06. C. ROSA SANCHEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.10 m con Rosa Sánchez y Angélica Sánchez; al sur: 16.10 m con calle; al oriente: 11.50 m con Luisa Sánchez; al poniente: 11.50 m con Luisa Sánchez. Superficie de 185.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 15857/793/06. C. CARLOS PEREZ OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar o La Era", ubicado en el Barrio de la Concepción, de la población de San Antonio Tultitlán de Mariano Escobedo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con Refugio Alcántara; al sur: 25.00 m con Amada Martínez Rojas; al oriente: 25.00 m con Margarita Medina; al poniente: 25.00 m con Francisco Salinas. Superficie de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 15858/794/06. C. ESTELA VILLELA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ranchito", ubicado en el pueblo de San Francisco Chipán, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle de Dalia; al sur: 14.00 m con Jesús Zamudio; al oriente: 30.50 m con Alfonso Ramírez Rosales; al poniente: 30.50 m con Esther Villela Montes. Superficie de 427.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 15859/795/06. C. ERNESTO TEOFILLO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.20 m con calle Francisco I. Madero, 10.00 m con Gustavo A. García Castro; al sur: 19.10 m con María Guadalupe Vázquez y Vargas; al oriente: 31.15 m con propiedad privada; al poniente: 20.00 m con Gustavo A. García Castro, 15.20 m con José Santiago Lagunes. Superficie de 444.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14901/772/06. C. RAMON LOBATO VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Purísima, ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda:

al norte: 8.50 m con camino público; al sur: 8.50 m con José Guadalupe Hidalgo Rangel; al oriente: 26.00 m con José Nicandro Sánchez Flores; al poniente: 26.00 m con José Guadalupe Hidalgo Rangel. Superficie de 222.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14902/773/06, C. MARIA CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "La Esperanza", en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.42 m con Antonio Bernal; al sur: 8.80 m con Cerrada Izcalli Chiquito; al oriente: 16.62 m con Miguel de la Calleja B.; al poniente: 16.56 m con Margarita Martínez R. Superficie de 151.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14903/774/06, C. MARIA SALOME ESPAÑA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Sección Segunda del predio rústico denominado "La Ladera", del poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle de su ubicación 16 de Septiembre; al sur: 12.00 m con lote 2 del señor Pedro Soria Castañeda; al oriente: 10.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14904/775/06, C. MARGARITA MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Esperanza", ubicado en el pueblo de Tepojaco, municipio de Tepotzotlán, actualmente municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Antonio Bernardo; al sur: 10.00 m con Gonzalo Cegoviano y Eleuterio Márquez; al oriente: 16.56 m con Cayetano Hernández; al poniente: 16.62 m con Inocente Avellaneda. Superficie de 165.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14905/776/06, C. GLORIA GUADALUPE ESCOBAR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Juardón, en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 m con Teodosio Maximino Rivas Miranda; al sur: 23.00 m con Saúl Briseño Fajardo; al oriente: 6.00 m con Juan Díaz Cárdenas; al poniente: 6.00 m con Primera Cerrada de Chapultepec. Superficie de 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14906/777/06, C. ENRIQUE SALAZAR SANTA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tierra Blanca, ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 42.50 m con Anastasio Saucillo; al sur: 42.50 m con Francisco Islas Cárdenas; al oriente: 10.00 m con calle el Arenal; al poniente: 10.00 m con Anastasio Saucillo. Superficie de 425.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14907/778/06, C. IRMA MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n, de la manzana s/n, de la calle Vicente Guerrero, del pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.00 m con Margarita Juárez de Paredes; al sur: 32.00 m con Agustín Martínez Pérez; al oriente: 16.00 m con Ramón Viguera; al poniente: 16.00 m con camino vecinal (calle Vicente Guerrero). Superficie de 512.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14975/780/06, C. MODESTA MONROY JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulin" de los llamados de común repartimiento, ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15 m con Demetrio Jiménez Navarrete; al sur: 15 m con calle; al oriente: 28 m con Inés Monroy de Brito; al poniente: 28 m con Gregorio Palacios. Superficie de 420 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14900/771/06, C. MARGARITA HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle camino vecinal s/n, del pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle camino vecinal; al sur: 16.00 m con calle camino vecinal; al oriente: 63.00 m con Antelmo González Mejía; al poniente: 63.00 m con Humberto Rosas Guadarrama. Superficie de 1008.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

Exp. Núm. 14974/779/06, C. ELIAS LUIS CASTAÑEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Cerrada Vicente Guerrero, del poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Cerrada Vicente Guerrero; al sur: 18.00 m con José Muñoz Chávez; al oriente: 6.00 m con Félix Francisco Rodríguez Almaraz; al poniente: 12.70 m con Cerrada Vicente Guerrero. Superficie de 151.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4635.-15, 20 y 26 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 5134/335/06, MARIA ISABEL ZUÑIGA BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre sin número, Barrio Centro, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxtlá, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 26.80 m con J. Margarito Granados Cruz y Macario Trinidad López; al sureste: en 08.60 m con J. Jesús Baltazar Varela; al suroeste: en 24.00 m con José Antonio Baltazar Varela; al oeste: en 08.60 m con Av. 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 214.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de septiembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1716-A1.-15, 20 y 26 diciembre.

Expediente 5135/336/06, GENARO GARCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n. Bo. "Pueblo Nuevo", San Francisco Zacacalco, Hueyoxtlá, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.10 m con Melquiades Trejo Torres; al este: en 15.60 m con Esteban Márquez Mendoza; al sur: en 29.92 m con Daniel López; al noreste: en 13.43 m con Av. Chapultepec. Superficie aproximada de 377.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de septiembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1716-A1.-15, 20 y 26 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1365/205/2006, ALFREDO RAMON DIAZ ESPONDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Tlazala, Colonia la Lagunilla, municipio de Capulhuac,

distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con calle Río Viejo; al sur: 40.00 m y colinda con el C. Martín Hernández Salas; al oriente: 40.00 m y colinda con el C. Dolores Esquivel Mendoza; al poniente: 40.00 m y colinda con el C. Gerardo Esquivel Mendoza. Superficie aproximada de 1600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4587.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1364/204/2006, ALFREDO RAMON DIAZ ESPONDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia la Lagunilla, en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Alfredo Ramón Díaz Esponda; al sur: 15.00 m y colinda con calle Laguna del Sol; al oriente: 40.00 m y colinda con Martín Hernández Salas; al poniente: 40.00 m y colinda con Maricarmen Figueroa Hernández. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4587.-12, 15 y 20 diciembre.

Exp. 1360/201/2006, JOSE HERNANDEZ VILLALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 39.60 m colinda con calle Mariano Abasolo; al sur: 11.90, 4.54, 19.93 y 4.00 m colindan con bóveda del desagüe; al oriente: 17.00 m colinda con Mario Hernández Villalva; al poniente: 9.12 m colinda con Esmeralda Hernández Villalva. Superficie aproximada de 506.22 m2. -

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4587.-12, 15 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,318, Volumen 898, de fecha 01 de septiembre del año del 2005, los señores PABLO DEL CARMELO ZIZALDRA HERNANDEZ y EULALIA HERNANDEZ PEREZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO PRIMITIVO ZIZALDRA HERNANDEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 02 de febrero de 2004.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 30 de noviembre del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4589.-12 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber, que ante mí se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora OFELIA CHAVEZ TORRES, también conocida como MARIA OFELIA CHAVEZ TORRES, presentándose como presunto heredero ANGEL TORRES GONZALEZ también conocido como ANGEL ANTONIO TORRES Y GONZALEZ y como albacea la señora ELSA REYNA TORRES CHAVEZ DE STUBBE, por escritura 946 volumen 16 de fecha 17 de noviembre del 2006, firmada el día 22 de noviembre del 2006.

Huixquilucan, Estado de México a 23 de noviembre de 2006.

2 publicaciones (en intervalos de siete días hábiles).

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

4542.-8 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 63,606, de fecha 04 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL GOMEZ OSNAYA, a solicitud de los señores VICTOR MANUEL GOMEZ Y PADILLA y GRACIELA OSNAYA RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

**NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL**

4576.-11 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 16,429, volumen 361 de fecha 23 de noviembre del año 2006, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL LARA BOBADILLA (quien también acostumbraba usar el nombre de RAFAEL LARA B.), promovido por los señores BENITO LARA LARA y J. GUADALUPE LARA LARA, en su calidad de hijos y herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 04 de noviembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

**NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y
OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.**

4555.-11 y 20 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 30 de noviembre de 2006

C. SIMON NENGUA SANCHEZ.
PRESENTE.

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea y Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve ERASMO ANDRES ORDAZ, dentro del poblado de SAN ANTONIO ACAHUALCO, Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México; en el expediente 1158/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

4506.-6 y 20 diciembre.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACION EN LA ZONA METROPOLITANA DEL
VALLE DE MEXICOINSPECCIONADO: CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y
TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/ZMVM/57/0005-06/FO

ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO

En Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil seis.

Visto el expediente administrativo al rubro citado, abierto en esta Delegación con motivo de la visita realizada al CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, recibida el Acta de Inspección Número 09-009-FO-002/06, con fecha de inicio uno de febrero del dos mil seis y fecha de cierre del día dos del mismo mes y año, entendiéndose la diligencia con el C. JESUS DIAZ HERNANDEZ, en su carácter de encargado del referido centro y toda vez que en dicha acta se encontraron circunstanciadas las siguientes irregularidades: "... se procede a cuantificar la madera existente en el establecimiento que se inspecciona, encontrándose un total de 552.875 metros cúbicos de madera labrada (motoserrada) de oyamel (abies sp) 6.596 metros cúbicos de madera aserrada de maderas tropicales. Durante el desarrollo de la presente diligencia el C. Jesús Díaz Hernández se retiró del establecimiento, sin presentar la documentación que acredite la legal procedencia de la madera antes mencionada no obstante que se le solicitó con anterioridad a su retiro. Asimismo cuando aun se encontraba el visitado en el establecimiento que se inspecciona se le solicitó la siguiente documentación: La autorización para el funcionamiento del establecimiento que se inspecciona por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, así como el oficio de autorización y validación de formatos (reembarques forestales), que deben ser expedidos por el establecimiento para la salida de la madera, documentación que no fue presentada por el visitado. Dentro del establecimiento se encuentran instalados y funcionando la siguiente maquinaria: una torre de aserrío con dos volantas que miden (9.3) debe decir 98 centímetros de diámetro, para sierra cinta de 10 centímetros de ancho, accionada con motor eléctrico sin placa que indique sus características, así como un carro para el movimiento de madera en la torre de aserrío que mide 1.17 metros de ancho por 2.56 metros de largo accionado por un motor eléctrico sin placas que indique sus características y dos rieles de aproximadamente 15 metros de longitud cada uno; una torre de aserrío con dos volantas que miden 96 centímetros de diámetro para sierra cintas de 9.5 centímetros de ancho, accionada con motor eléctrico sin placas que indique sus características, esta maquinaria es utilizada para la elaboración de polines utilizando la madera motoserrada antes mencionada, ya que al inicio de la presente inspección observamos a los trabajadores realizando dicha actividad. También se encontró una motosierra marca Homelite, color roja, con espada de 40 centímetros de longitud; 13 sierra cintas de 10 centímetros de ancho, un banco metálico que mide 1.05 metros por 0.85 metros con una sierra circular de 25 centímetros de diámetro accionada con un motor eléctrico sin placas que indique sus características, un montacargas marca Toyota de color naranja y azul que utiliza gas como combustible; También se encuentran dentro del establecimiento un camión torton marca famsa, color blanco con placas de circulación 092CH7 del servicio público federal de carga y un camión torton marca Dina, color azul, con placas de circulación 366CH7 del servicio público federal de carga. Acto continuo con fundamento en lo previsto por los artículos 170 y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y toda vez que nos encontramos ante un caso de riesgo inminente de desequilibrio ecológico, en este momento se ordena como medida de seguridad el aseguramiento precautatorio de la madera, la máquina y herramienta y vehículos antes descritos así como la clausura total temporal del establecimiento que se inspecciona colocando los sellos de clausura folio 000001 en la torre de aserrío, folio 000002 en la otra torre de aserrío, folios 000003, 000004, 000005 y 000006 en la puerta del establecimiento que se encuentra sobre la calle Francisco Villa y folios 000007, 000008, 000009, 000010 y 000011 en la puerta del establecimiento que se encuentra sobre la calle debe decir Avenida Circunvalación. Cabe mencionar que quedara bajo depositaria de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México una placa de circulación 0920147 correspondiente al vehículo marca Famsa, antes mencionado, una placa de circulación 566CH7 correspondiente al vehículo marca Dina antes mencionado, así como la motosierra marca home lite también descrita anteriormente en el domicilio ubicado en Boulevard El Pipila No. 1, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950. Los demás bienes asegurados quedan depositados en el domicilio del establecimiento citado ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12 Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal. El testigo designado no firma la presente acta debido a que se retiró antes del cierre del acta ..."

Que en fecha veintitrés de marzo de dos mil seis se levantó acta circunstanciada número FO/04/06, con motivo del oficio número PFFPA/ZMVM/0829/06 de la misma fecha, por medio del cual se comisionó a personal adscrito a esta Delegación para que verificara el estado que guardaban los sellos de clausura que fueron colocados en las dos puertas del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación, Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y el de los sellos de clausura colocados en las dos torres de aserrío, así como el estado en el que se encontraban los bienes asegurados precautoriamente y que se encontraban dentro de dicho inmueble, asentándose que los sellos de clausura que fueron colocados en ambas puertas se encontraron rotos y que el camión marca DINA color azul ya no estaba ni tampoco aproximadamente diez metros cúbicos de madera de la especie de oyamel, asimismo en esta acta quedó asentado que se encontró correspondencia en la entrada del lugar visitado, consistente, entre otras cosas, en dos sobres cerrados expedidos por "HSBC" y dirigidos a Maderas y Derivados Siglo XXI, con domicilio en Calle Francisco Villa Número 300, Colonia Aztahuacán, C.P. 09570, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; un sobre cerrado expedido por Teléfonos de México S.A de C.V. dirigido al C. Flores Cornejo Andrés, con domicilio en Francisco Villa Manzana 75, Lote 12, Ejidal Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, Distrito Federal, con sello de Correos de México de fecha 23 de marzo de 2006, y copia simple en una hoja tamaño carta de una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. RAMOS ZARAGOZA CARLOS.

En virtud de los hechos circunstanciados en el acta mencionada en el párrafo anterior, con acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil seis se ordenó el traslado de trece sierras cintas de diez centímetros de ancho y un camión torton marca Famsa color blanco, a esta Delegación, para salvaguardar dichos bienes

En cumplimiento al acuerdo anteriormente mencionado y en atención al oficio de comisión número PFFPA/ZMVM/0832/06, el mismo día veinticuatro de marzo de dos mil seis, personal comisionado se constituyó en el domicilio del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales referido con anterioridad, y procedió a sacar del mismo y trasladó a esta Delegación el camión marca Famsa color blanco y las trece sierras cintas, levantando al efecto el acta circunstanciada número FO/05/06.

En esta tesitura, mediante acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis se ordenó el traslado a esta Delegación de la madera labrada (motoserrada) de oyamel y de la aserrada de maderas tropicales así como de la maquinaria y herramienta que por sus dimensiones fuera de fácil traslado, que se encontraban en el interior del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y que fueron asegurados precautoriamente.

En cumplimiento al acuerdo anteriormente mencionado, y en atención al oficio número PFFPA/ZMVM/1141/06 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, se levantó el Acta Circunstanciada FO/013/06 de fecha primero de junio de dos mil seis, en la cual se asentó el traslado de una muy pequeña cantidad de madera a las instalaciones de la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México utilizando todos los recursos disponibles.

Mediante acuerdo de fecha dos de junio de dos mil seis, ante la imposibilidad de esta Delegación de trasladar los bienes al domicilio de la misma, se otorgó la depositaria de éstos a la Dirección General de Industria Militar, y se ordenó su traslado al lugar de la depositaria en coordinación con personal de la Dirección General de Industria Militar.

De igual forma, se levantó **Acta Circunstanclada FO/014/06** con fecha de inicio dos de junio de dos mil seis y fecha de cierre del doce de junio del mismo año, en la que se circunstancló el traslado de los bienes asegurados precautoriamente en coordinación con personal de la Dirección General de Industria Militar, y se señaló que al realizar las operaciones de traslado de los bienes se encontró más madera y maquinaria que la hallada en la visita realizada del día uno al dos de febrero de dos mil seis.

En virtud de lo señalado en el **Acta Circunstanclada FO/014/06**, se emitió el acuerdo de fecha trece de junio de dos mil seis mediante el cual se ordenó una visita de inspección complementaria al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con el objeto de verificar si además de los recursos forestales maderables y maquinaria que se encontraron en la visita realizada del día primero al dos de febrero de dos mil seis, se encuentran en dicho establecimiento más recursos forestales maderables y/o maquinaria y herramienta utilizada para las actividades de almacenamiento y transformación de materias primas forestales.

En atención a lo indicado en el acuerdo anteriormente mencionado así como a la orden de inspección número **PFPA/ZMVM/FO/1214/06**, con fecha trece de junio de dos mil seis se practicó una visita de inspección complementaria al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales ubicado en el domicilio anteriormente mencionado, levantándose al efecto el acta de inspección número **09-009-FO-002/06-COM**, en la que se circunstancló lo siguiente: "... En cumplimiento a la orden de inspección Número **PFPA/ZMVM/FO/1214/06** de fecha 13 de junio de 2006, los inspectores federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México nos constituimos afuera del domicilio ubicado en la Av. Circunvalación, Mz. 75 Lt. 12 Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, D.F. y habiéndonos cerciorado que los sellos de clausura números 000003, 000004, 000005 y 000006 que están colocados en la puerta del inmueble que esta sobre la calle Francisco Villa se encuentran en el mismo estado en el que fueron colocados el día doce de junio de este año, ninguna persona se acercó al lugar y mucho menos nos fue solicitada la orden de inspección para realizar esta diligencia, por lo que en atención a dicha orden los que suscriben la presente acta procedimos al levantamiento de dichos sellos y luego el C. Saúl Colín Ortiz abrió el candado y la puerta ubicada sobre la calle Francisco Villa ya que a el le entregaron las llaves de dicho candado para que la abriera y cerrara cuando terminara la visita de inspección, una vez abierta la referida puerta ingresamos al predio los inspectores actuantes y nos percatamos de que no había ninguna persona en el interior del mismo y por lo cual ninguna persona nos requirió ni recibió la orden de inspección para realizar esta visita, y por la misma razón no se designaron testigos en virtud de que no hay personas en el inmueble visitado, aunado a la particularidad de que este inmueble se encuentra clausurado derivado de la visita de inspección que le fue practicada por esta autoridad ambiental federal el día primero de febrero del año en curso y que precisamente el objeto de esta visita es complementar la visita que se realizó el día primero de este año y que finalizó el día dos de esos mismos mes y año, verificando si además de los recursos forestales maderables y maquinaria que se encontraron en esa visita de inspección se encuentran en este establecimiento mas recursos forestales maderables y/o herramientas utilizadas para las actividades de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, en virtud de lo cual procedimos a realizar un recorrido dentro del inmueble, encontrando que en el lugar en donde encima se formaban montículos de madera por el apilamiento de madera labrada (motoaserrada) de Oyamel, se encontraron enterrados entre el aserrín, basura y desperdicios de madera que existen en este lugar aproximadamente 14.220 metros cúbicos de madera tropical aserrada (gualdras); asimismo, sobre el piso se encontró una sierra de péndulo sin motor eléctrico, la cual fue dejada ahí después de haberse encontrado entre las estibas de madera labrada (motoaserrada) de Oyamel y ser removidas para trasladarlas al campo militar No. 1-F en donde dicha madera quedo en depositaria de la Dirección General de Industria Militar; también se encontró una maquina para la elaboración de duela marca BUTRON color verde, que fue localizada cuando se deshizo un montículo de madera motoaserrada de Oyamel y se traslado al lugar de su depositaria. Del mismo modo se aprecio una entrada angosta que conduce a un cuarto que esta en una esquina dentro del inmueble, el cual mide aproximadamente 4 por 4 metros, esta techado con loza de concreto, y tiene un pequeño agujero en una de las paredes que dan al interior del predio, y la otra pared que también da al interior esta cubierta casi hasta la mitad por un montículo de aserrín, y cuyo acceso estaba obstruido por el apilamiento de madera labrada (moto aserrada) de oyamel, pero cuando ésta se retiro de ese lugar para su traslado al sitio de su depositaria, permitió apreciar dicha entrada, la cual conduce al referido cuarto que esta oscuro, pero al ingresar a este se pudo observar que en su interior se encuentra lo siguiente: un motor eléctrico sin placa que indique sus características; un quemador de gas (transformador de ignición) modelo 22H23QA, marca GE, serie E9, con válvula solenoide para gas y con manómetro; un controlador de temperatura para estufa de secado o aplicación de tratamiento térmico; cuatro sierras cintas; dos interruptores de tres polos de 60 A; un interruptor de tres polos de 30 A; una aceitera de 40 centímetros de diametro por 40 centímetros de altura; un ciclón de ¼ marca SAM y dos poleas, herramienta y maquinaria que sirven para transformar la madera y obtener duela, así como embalajes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la normatividad ambiental.

No encontrando mas recursos forestales maderables ni maquinaria relacionadas con las actividades de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, se da por concluida la presente visita de inspección complementaria...

"Cabe señalar que los sellos de clausura números 000007, 000008, 000009, 000010 y 000011 que están colocados sobre la puerta del inmueble que esta ubicada sobre la Av. Circunvalación, se encuentran en el mismo estado en que fueron colocados el día 12 de junio de 2006; y que durante el transcurso de la visita no se presento ninguna persona en este predio."

Mediante acuerdo de fecha trece de junio de dos mil seis se ordenó como medida de seguridad el aseguramiento precautorio de aproximadamente 14.220 metros cúbicos de madera tropical aserrada (gualdras), así como de una sierra de péndulo sin motor eléctrico, una maquina para la elaboración de duela marca Butron, color verde, un motor eléctrico sin placa que indique sus características, un quemador de gas (transformador de ignición) modelo 22H23QA, marca GE, serie E9 con válvula solenoide para gas y con manómetro, un controlador de temperatura para estufa de secado o aplicación de tratamiento térmico, cuatro sierras cintas, dos interruptores de tres polos de 60 A, un interruptor de tres polos de 30 A, una aceitera de 40cm de diámetro por 40 cm de altura, un ciclón de ¼ marca SAM y dos poleas; y se nombró a la Dirección General de Industria Militar como depositaria de dichos bienes, en virtud de lo cual se ordenó su traslado al lugar de su depositaria.

En fecha catorce de junio del año dos mil seis, se levantó **Acta Circunstanclada FO/015/06** en la que se asentó entre otras cosas, el traslado de los bienes asegurados precautoriamente mediante acuerdo de fecha trece de junio de dos mil seis, en coordinación con personal de la Dirección General de Industria Militar.

Con Acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil seis, se decretó el cambio de depositario de 24.955 metros cúbicos de madera labrada (motoaserrada) de oyamel (*abies sp.*), de esta Delegación a la Dirección General de Industria Militar, y se ordenó su traslado al nuevo lugar de su depositaria; en virtud de lo cual y en atención al oficio de comisión número **PFPA/ZMVM/1444/06** se levantó el **Acta Circunstanclada FO/016/06** de fecha veinte de julio del año dos mil seis, en la que se precisó el traslado de 24.955 metros cúbicos de madera labrada (moto aserrada) de oyamel (*abies sp.*), que se encontraban en las instalaciones de esta Delegación, en coordinación con personal de la Dirección General de Industria Militar.

Asimismo, de autos se desprende la existencia del oficio **PFPA/DGDFCAL/599/2006**, de fecha diez de enero (sic) de dos mil seis, suscrito por el Director General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio de esta Procuraduría, por medio del cual remite a esta Delegación copia del oficio número **SGPA/DGGFS/712/0203/06** de fecha nueve de febrero de dos mil seis, suscrito por el Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como copias fotostáticas del expediente abierto en esta última Dirección General a nombre de **MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en Avenida Francisco Villa Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; siendo este el mismo domicilio donde se realizó la visita de inspección de fecha de inicio uno de febrero del dos mil seis y fecha de cierre dos del mismo mes y año, expediente de donde se desprende que dicha Sociedad Anónima se encuentra constituida por **ADAN ANDRADE LUNA** y **JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ**.

También obra en autos el oficio **SGPA/DGGFS/712/581/06** de fecha cuatro de abril de dos mil seis, suscrito por el Director General de Gestión Forestal y de Suelos de esta Secretaría, por medio del cual remite copia certificada del expediente abierto a nombre de **MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE**

C.V., así como del expediente abierto a nombre de **ANDRES FLORES CORNEJO y/o COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIPLAY**, de donde se puede desprender que la persona moral **MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. de C.V.**, se encuentra constituida por **CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA y JAVIER FLORES CORNEJO**.

Y considerando que de autos no se desprende que se hayan presentado escritos ante esta autoridad ambiental federal por parte del inspeccionado, relacionados con los autos del expediente administrativo al rubro citado; y toda vez que los hechos circunstanciados en el **Acta de Inspección Número 09-009-FO-002/06** de fecha primero de febrero de dos mil seis, y en el **Acta de Inspección 09-009-FO-002/06-COM** de fecha trece de junio de dos mil seis; pueden constituir infracciones a los artículos 163 fracciones XI, XII, XIII y XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 93, 94, 95 fracciones I y II, 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por instaurado procedimiento administrativo a los **CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIPLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA**, en términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se concede a los **CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIPLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA**, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que expongan lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes en relación con lo circunstanciado en el acta de inspección número 09-009-FO-002/06 de fecha de inicio primero de febrero de dos mil seis y de cierre del día dos de los mismos mes y año, levantada con motivo de la visita de inspección realizada al **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**, ubicado en Avenida Circunvalación Manzana 75, Lote 12, Colonia Santa María Aztahuacan, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, así como también en relación con lo circunstanciado en el **Acta de Inspección Número 09-009-FO-002/06-COM** de fecha trece de junio de dos mil seis; y se les apercibe que de no hacer uso de ese derecho se les tendrá por perdido sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente procedimiento.

TERCERO.- Se les requiere a los **CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIPLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 167 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, población donde se encuentra ubicada la sede de la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

CUARTO.- Se requiere a los **CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIPLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA**, para que, en términos del quinto párrafo del artículo 167 Bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, indiquen el medio por el que desean se les deba notificar cuando se trate de actos que no sean resoluciones que pongan fin al procedimiento.

QUINTO.- Se le hace saber a los interesados que de conformidad con el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente deberán aportar los elementos probatorios necesarios para determinar sus condiciones económicas, así como los necesarios para acreditar correctamente en su caso, la personalidad con la que comparecen, ello con fundamento en lo previsto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Se les hace saber a los interesados que previa acreditación de su personalidad e interés jurídico, el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta en el archivo de la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México, ubicada en Boulevard El Pipila Número 1, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950.

SEPTIMO.- Toda vez que esta autoridad desconoce el domicilio de los presuntos infractores y a la fecha del presente acuerdo no se ha apersonado al procedimiento administrativo que nos ocupa representante legal o autorizado alguno, la notificación del presente acuerdo habrá de realizarse mediante edictos los cuales deberán de realizarse por dos días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o Periódico Oficial de esta Entidad y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Entidad Federativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Hagase del conocimiento a la Subdelegación Administrativa de esta Delegación a efecto de que erogue los recursos económicos para tal efecto.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS A LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADOS "MADERERIA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V."; "MADERAS Y DERIVADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V."; "COMPRA VENTA DE MADERA, DERIVADOS Y TRIPLAY"; ASI COMO A LOS C.C. ADAN ANDRADE LUNA; JUAN MANUEL CARDELAS GONZALEZ; CARLOS ERNESTO CALDERON GARCIA; JAVIER FLORES CORNEJO; ANDRES FLORES CORNEJO Y CARLOS RAMOS ZARAGOZA.

Así lo acordó y firma la Lic. Adriana Rivera Cerecedo, Delegada en la Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000; 1º, 2º fracción XXXI letra c, 3º, 4º, 118 fracciones I, V, XI y XLIX, así como último párrafo, 119 fracción XXI, 136, 139 fracciones IX, X y XI, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003; PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de la Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003; 1º, 2º, 3º, 6º, 11, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI y XXXVIII; 16 fracciones XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXVIII, 116 y 163 fracciones XI, XII, XIII y XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95 fracciones I y II, 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1º, 4º, 5º, 6º, 160, 167, 167 Bis fracción III, 167 Bis 2, 168 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; UNICO del Decreto por el que se adicionan los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2005; 1º, 2º, 3º, 16, 19, 50 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos federales.

Lic. Adriana Rivera Cerecedo, Delegada en la Zona Metropolitana del Valle de México
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
(Rúbrica).

1724-A1.-19 y 20 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TECNOLÓGICO



HUIXQUILUCAN

"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

C.C.T 15EIT0009V

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

C.I. 15MSU0906C

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10.30 HORAS DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PARA CONSTITUIR EL ORGANO DENOMINADO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ARTICULOS 13.22, 13.23, 13.24 Y 13.25 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ARTICULOS 44, 45, 46 Y 48, CONSTITUYENDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE COMITÉ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIO EJECUTIVO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES
VOCAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
VOCAL	JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ASESOR JURIDICO
VOCAL	CONTRALOR INTERNO
VOCAL	REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA

ASI MISMO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ARTICULOS 60, 61, 62, 63, 65 Y 67, SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN EL CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE COMITÉ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIO EJECUTIVO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
VOCAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
VOCAL	JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ASESOR JURIDICO
VOCAL	CONTRALOR INTERNO
VOCAL	REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA

EL DICHA REUNION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y SERVICIOS SE AUTORIZO LA HABILITACION DE LOS DIAS 22 Y 27 DEL MES DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2006, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA ACLARATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y FINANCIERAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° TESH-001-2006

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EL DIA Y HORA DEL PRIMER PARRAFO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LIC. MIGUEL A. PEREZ CARRILLO
SUBDIRECTOR DE SERV.
ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA)

C.P. AMADO TIERRABLANCA CRUZ
JEFE DEL DEPTO. DE PERSONAL Y
RECURSOS MATERIALES
(RÚBRICA)

LIC. MARIO JACOBO GONZÁLEZ ROJAS
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
FINANCIEROS
(RÚBRICA)

LIC. GILBERTO OLIVAS RAMÍREZ
JEFE DE DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y ASESOR
JURIDICO
(RÚBRICA)

C.P. RICARDO ANDRÉS GÓMEZ
MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

C.P. JOSÉ GERARDO JUÁREZ ORTIZ
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA
(RUBRICA)

